



Resolución de Dirección General

Lima, 04 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Expediente CUT N° 3246-2017, que contiene la Carta N° 030-2017/EAIC ingresada el 16 de enero de 2017 y el Formulario P-7, presentado por la EMPRESA AGROINDUSTRIAL CAYALTÍ S.A.A., con domicilio legal en Avenida Edilberto Rivas Vásquez S/N, distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, sobre la clasificación del Proyecto; y, el Informe N° 0031-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 030-2017/EAIC del 13 de enero de 2017, ingresada el 16 de enero de 2017, la EMPRESA AGROINDUSTRIAL CAYALTÍ S.A.A. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego la Clasificación Ambiental del proyecto "Exploración y explotación de agua subterránea, a través de pozos tubulares para riego de cultivos de caña de azúcar, ubicados en los sectores de Cayaltí, Cojal y La Viña en el distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", para la Categoría I, adjuntando el Formulario P-7 y la Evaluación Ambiental Preliminar;

Que, a través de la Carta N° 172-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA del 06 de abril de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la EMPRESA AGROINDUSTRIAL CAYALTÍ S.A.A., el Informe 0013-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AAGF, donde se concluyó que la autoridad ambiental competente para la evaluación de impacto ambiental es la Dirección de Evaluación Ambiental de Industria del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Carta N° C.0112-2017/EAIC, ingresada el 02 de mayo de 2017, la EMPRESA AGROINDUSTRIAL CAYALTÍ S.A.A. reiteró a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Clasificación Ambiental del proyecto "Exploración y explotación de agua subterránea, a través de pozos tubulares para riego de cultivos de caña de azúcar, ubicados en los sectores de Cayaltí, Cojal y La Viña en el distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", para la Categoría I;

Que, mediante Oficio N° 366-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA del 10 de agosto de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió el Informe N° 0083-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JADG, el cual contiene el resultado de la Evaluación Ambiental Preliminar del proyecto "Exploración y explotación de agua subterránea, a través de pozos tubulares para riego de cultivos de caña de azúcar, ubicados en los sectores de Cayaltí, Cojal y La Viña en el distrito de Cayaltí, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", donde se concluye que dicho proyecto sería clasificado en la categoría I como Declaración de Impacto Ambiental, por lo que, corresponde solicitar opinión técnica en materia de recursos hídricos a la Autoridad Nacional del Agua, sobre dicha evaluación;



